

HID 34 (2007)

## ENTRE LA RESISTENCIA A LA POLÍTICA DE ASIMILACIÓN Y LA FABULACIÓN: EL “LEVANTAMIENTO” DE LOS MORISCOS ANDALUCES DE 1580

MICHEL BOEGLIN  
Université Montpellier III

A vísperas del verano de 1580, Sevilla constituía la ciudad de Castilla que reunía en su seno el mayor número de moriscos, procedentes en su gran mayoría del antiguo reino de Granada<sup>1</sup>. En plena guerra de Portugal y en un periodo de carencias en Andalucía, la población morisca pasó a constituir el centro de las preocupaciones del cabildo sevillano. En este contexto de extrema tensión fue cuando las autoridades creyeron descubrir una tentativa de rebelión de los moriscos conocida como “el levantamiento de los moriscos de Andalucía”, una conspiración urdida por un grupo sevillano, con ramificaciones en las principales ciudades andaluzas donde se hallaban importantes comunidades moriscas.

A principios del siglo XX, el historiador sevillano Celestino López Martínez, a partir de fuentes que obviamente parecen haber desaparecido entretanto, exponía los pormenores de la rebelión<sup>2</sup>. La presentación de los hechos es conocida: la de una rebelión de gran escala, prevista para la noche de san Pedro, el 29 de junio, momento en que los moriscos de Sevilla, Córdoba y Écija habían de sublevarse al mismo tiempo, con la esperanza de que se extendiese la rebelión a las otras

---

1. Sobre demografía y sociología del grupo morisco en Sevilla, véase R. PIKE: “An urban minority: the moriscos of Seville”, *International Journal of Middle East Studies*, 2(1971), 368-375; A.L. CORTÉS PEÑA abordó cuestiones relativas a la integración de la minoría morisca en Sevilla en su artículo “Una consecuencia del exilio: los moriscos granadinos en Sevilla”, E. BELENGUER CEBRIÀ, *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, 537-552. Sobre las cuestiones del éxodo y de la reacción de las autoridades eclesiásticas y civiles ante el grupo en Sevilla, ver M. BOEGLIN, “De Granada a Sevilla: itinerario y destino de la minoría morisca en la Bética (1570-1580)”, *Sharq al Andalus*, 17 (2003-2007). Para aspectos propiamente demográficos, M. BOEGLIN, “La población morisca de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI. Los granadinos en 1589” *Chronica Nova* 33 (2007), 195-221. Ver también R. PÉREZ GARCÍA y M.F. FERNÁNDEZ CHAVES “La Iglesia y los moriscos en Sevilla. El retiro de una frontera cultural (1569-1609)”, *Iglesias y fronteras. Homenaje a José Rodríguez Molina*, Jaén, 2005, 621-631 y “Expulsados en tierras extrañas. El destino de los moriscos almerienses en Sevilla”, *Farua*, 9-10 (2006-2007), 69-85.

2. C. LÓPEZ MARTÍNEZ, *Mudéjares y moriscos sevillanos*, Sevilla, 1999 [1935]. Los documentos relativos a los moriscos en el Archivo Municipal de Sevilla son poco numerosos y la documentación relativa a dicha rebelión es casi inexistente salvo referencias escuetas en las actas capitulares (A.M.S. Secc. X, tomos 5759 s/f).

ciudades andaluzas, recibiendo para ello un apoyo procedente de Berbería. Sin apreciar el alcance real ni citar las fuentes usadas, Celestino López Martínez presentaba un relato épico de los hechos, muy conforme a la visión suya de una minoría morisca homogénea, inasimilable, reacia a toda integración y profundamente anticristiana. Presentaba así a una comunidad deseando alzarse al unisono con la ciudad, cuando los pocos documentos relativos al caso (generalmente unas escuetas referencias en la correspondencia oficial<sup>3</sup>) consultados posteriormente por los investigadores no permitían confirmar la amplitud de dicha rebelión. A pesar de las dudas en cuanto a la importancia de los sucesos, la mayoría de los historiadores siguieron esta versión<sup>4</sup>, a veces exponiendo ciertas dudas en cuanto al fundamento real de dicha rebelión, hasta que hace poco se descubriesen nuevas fuentes procedentes los fondos del Consejo Real en Simancas<sup>5</sup>.

El documento de Simancas se presenta como un mazo grueso de cartas de los corregidores y fragmentos de interrogatorios elevados al Consejo Real para dar cuenta de la gravedad de dicho complot urdido por la comunidad morisca. Contiene testimonios de cristianos viejos sobre la comunidad y sus miembros, de moriscos también junto con confesiones, muchas veces bajo la tortura, de presuntos conspiradores. Este valioso documento aporta datos de notable interés sobre la vida cotidiana de los moriscos en Sevilla y esclarecedoras informaciones relativas a la pretendida intentona de los moriscos, instalándola en límites más precisos y mostrando la cristalización de las tensiones alcanzada a finales de la década de 1580, en Sevilla, pero también en otras ciudades andaluzas, en torno a la cuestión de los cristianos nuevos de Granada.

No era el primer rumor de tentativa de rebelión de moriscos en Sevilla después de 1568, ni el último pues en 1595, 1600 y 1602 se registran similares temores<sup>6</sup>; en cambio ninguno alcanzó tal trascendencia y generó tan grandes preocupaciones en las autoridades, tanto locales como reales. Indudablemente, para

3. Se hallan unas breves referencias a dicho suceso en los archivos inquisitoriales del tribunal de Sevilla, en los fondos del Inventario Valencia de Don Juan (IVDJ), en la Biblioteca Nacional (B.N.E.) y en Simancas, citados a continuación, pero que no proporcionaban datos suficientes para apreciar la gravedad de la situación en 1580, hasta el descubrimiento del documento procedente del Consejo Real.

4. R. PIKE, "An urban..."; A. DOMÍNGUEZ ORTIZ - B. VINCENT, *Historia de los moriscos*, Madrid, 1993 [1978], 62. El primer cuestionamiento de dicha intentona la hizo en 1991 A. DOMÍNGUEZ ORTIZ en "Desventuras de dos moriscos granadinos", *Homenaje al Profesor Jacinto Vilá*, Granada, Universidad, 1991, I, 89-93.

5. Archivo General de Simancas, Consejo Real (A.G.S. C.R.) leg. 257 exp. 4 f<sup>o</sup> 8-I a 8-III : mazo de documentos relativos a la rebelión de los moriscos titulado en la carátula : *Cartas para el Consejo del Asistente de Sevilla y corregidores del Andalucía sobre los moriscos de Sevilla (C.R. 174-5 antigua signatura)*. Parte de éste fue explotado por B. VINCENT, "Les rumeurs de Séville", D. PÉREZ SÁNCHEZ (coord.), *Vivir el Siglo de Oro. Poder cultura e historia en la época moderna*, Salamanca, 165-177.

6. Sobre la efervescencia en las comunidades andaluzas en 1577, véase B. VINCENT, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia...*, 60. En 1595, se prohíbe a los moriscos salirse de sus casas, mientras los ingleses saquean Cádiz, *ibíd.*, 162; el 16 de mayo de 1600, "un aviso... decía que se querían levantar los moriscos de esta ciudad de Sevilla con los de Córdoba... el asistente... mandó echar bando que ninguna persona fuese osada a decir ni hacer mal a los moriscos": FRANCISCO DE ARIÑO, *Sucesos de Sevilla*, (A. DOMÍNGUEZ ORTIZ ed.), Sevilla, 1993, 112; para 1602, véase MANUEL SERRANO Y SANZ, "Nuevos datos...", 119.

que el temor a una conspiración de los cristianos nuevos de Granada cogiera semejantes proporciones, una conjunción de factores determinaron y agudizaron entonces la percepción de la cuestión morisca; un contexto peculiar que permitió darle al dicho “complot” el eco que recibió, en medio de un clima de confusión e histerismo. El destino frustrado de aquel proyecto demostraba las capacidades limitadas de los deportados para organizarse, divididos como estaban tras la deportación y la política de asimilación de la política real a su respecto.

\* \* \*

Sobrados son los casos de procesos sociopolíticos (rebeliones, revoluciones, guerras, etc.) nacidos a raíz de rumores o afabulaciones que intervenían en un contexto de crisis o de tensiones, como fue el caso en Sevilla a víspera de la guerra de Portugal<sup>7</sup>. El 31 de enero de 1580, el rey Enrique moría sin que las Cortes de Almeirín zanjaran la cuestión de su sucesión y de las pretensiones de Felipe II como señor natural de Portugal<sup>8</sup>. Con motivo de la crisis dinástica y ante la necesidad de recurrir a la fuerza para imponer los derechos de la monarquía hispánica, las tropas habían ido concentrándose en la frontera y en Sevilla. Felipe II había salido de Madrid el 4 de marzo para Guadalupe y luego tornó a Badajoz cuando el ejército del Duque de Alba se preparaba, a finales de la primavera, para invadir Portugal<sup>9</sup>.

En Sevilla, se había alistado a hombres y, en previsión de una guerra que podría ser larga, se había propuesto enrolar también a los moriscos presentes en la ciudad, lo cual creó cierto estremecimiento entre los granadinos deportados a la ciudad hispalense diez años antes. Según el testimonio de uno de los miembros de la conspiración, se holgaban de ello porque decían que “*allí podrían volverse contra su Majestad y su ejército*”<sup>10</sup>. El temor a que pudieran huir con sus armas o pasarse al enemigo hizo preferible descartar su participación<sup>11</sup>, lo cual constituía una

7. Sobre el papel de los rumores en el contexto sociopolítico véase NICOLE PONS, “Information et rumeurs : quelques points de vue sur des événements de la guerre civile en France (1407-1420)”, *Revue historique*, t.297/2 (1997, nº602), 409-443. Sobre estudios dedicados al tema en sociología, véase P. FROISSART, *La Rumeur. Histoire et fantasmies*, Paris, 2002 y J. NOËL KAPFERER, *Rumeurs, le plus vieux média du monde*, Paris, 1987.

8. Véase A. DÁNvila, *Felipe II y la sucesión de Portugal*, Madrid, 1956, 223-241. Ver también F. BOUZA, *Portugal en la Monarquía hispánica (1580-1640)*, Tesis doctoral inédita, Madrid, 1986, 631-642.

9. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla metrópolis de la Andalucía que contiene sus más principales memorias desde el año de 1246... hasta el de 1671...*, Sevilla, ed. fac-símil de 1988 [1795], 5 vol., vol. 4, 112.

10. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 4 fº 8-II, Confesiones de Juan de Palma del 19.6.1580.

11. Las dudas en cuanto a oportunidad de alistar a los moriscos se dieron en repetidas ocasiones. En 1602, aún, el Marqués de Montesclaros, Asistente de Sevilla, escribiendo al Rey descartaba hacer levas entre los moriscos: “*me ha parecido que nos podríamos valer de los moriscos de esa ciudad que son muchos y gente rica y ya que no se hallan a propósito sus personas para lo que se pretende por lo menos lo será su dinero que esto se consiga es menester usar de maña, pidiéndoles yo que manden un número el que pareciere conveniente de gastadores, con nombre que son para el servicio de lo que se presta y con esta voz será fácil reducirlos a que ellos mismos quieran redimir su vejación con*

doble victoria para un sector del grupo morisco. No sólo no deberían pagar el tributo de la sangre sino que *“como entendieron que no los querían llevar a la guerra, se holgaron aún más porque tendrían mejor lugar y ocasión de levantarse”*<sup>12</sup>, como proseguiría el mismo encausado en su confesión y como lo repetía y amplificaba el rumor público por las calles de la urbe hispalense, acrecentado el temor entre la plebe.

La presencia de un grupo numeroso, percibido como hostil al grupo cristiano viejo aparecía así como una amenaza y, según un guión que llamado a repetirse en cada operación bélica con las potencias vecinas, los moriscos eran vistos como una quinta columna que, en cualquier momento, podía ser movilizadada por los enemigos del momento, ya fueran turcos, portugueses, ingleses o franceses, alimentando rumores, inquietudes y temores de toda índole en la población<sup>13</sup>. *“Los portugueses andan tratando de inquietar por todos los caminos que pueden como se ha visto por el trato que tenían con los moriscos de Sevilla, Córdoba y Écija”*, según el Corregidor de Málaga en un despacho al Rey del 26 de junio de 1580, poco después de descubrirse el intento de rebelión en Sevilla<sup>14</sup>. Es más, el Conde de Gelves relataba que, según un criado suyo que había participado a una embajada con el reino vecino, muchos caballeros de Portugal afirmaban que en ningún caso querían valerse de herejes ni de moros para resistir al Rey de España aunque llegaban continuamente al Consejo en Lisboa cartas y personas moriscas que se ofrecían para socorrer a los portugueses, a cambio de armas y de hombres, desde las ciudades de Córdoba y Sevilla más particularmente<sup>15</sup>. Desde aquellas circunstancias, la tensión en Andalucía parecía máxima aunque semejantes hablillas no le parecieron al Conde de Gelves lo suficientemente relevantes, en su momento, como para dar cuenta de ellas al Asistente<sup>16</sup>.

La salida de las tropas para Portugal era percibido por la población local como un acontecimiento peligroso, en esta ciudad que tenía fama en la segunda mitad del siglo XVI de ser una ciudad de mujeres debido a la fuerte emigración hacia Indias y por la participación de los hombres al esfuerzo de guerra. No podía sino alimentar los temores y miedos de los habitantes así como despertar las suspicacias de las autoridades, siempre recelosas de algún desacato por parte de los desplazados del reino de Granada. De hecho, en cada ataque enemigo se temía alguna acción alevosa de los moriscos. Así por ejemplo, en 1602 aún, el arzobispo de Valencia se sorprendía del temor que se podía tener a los moriscos en Sevilla cuando se temía algún ataque inglés: *“no es de menor consideración lo que ayer*

---

*algún servicio que se pueda aplicar en adquirir soldados”*; la idea entusiasmó a Felipe III y los fondos recaudados debían servir para pagar las vestiduras de las tropas. BNE ms 207, f° 658-9 y 618.

12. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 4 f° 8-II, Confesiones de Juan de Palma del 19.6.1580.

13. Véase B. TAYLOR “The enemy within and without: an anatomy of fear on the Spanish Mediterranean littoral”, *Fear in Early Modern Society*, W.G. NAPHY and P. ROBERTS eds, Manchester, 1997, 78-99.

14. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 4, f° 8-I, f° s/n, Carta de Don Pedro Zapata y Cárdenas, del 26.6.1580.

15. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 4, f° 8-I, f° s/n, Carta de Don Pedro Zapata y Cárdenas, del 26.6.1580.

16. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 4, f° 8-I, f° s/n, Testimonio del Conde de Gelves.

16. *Ibid.*

vimos en Cádiz, cuando la armada ocupó aquella plaza, para conocer el miedo que se tiene de los moriscos, por la prudente prevención que se hizo en Sevilla, poniendo gente en las collaciones para guarda de ellos, mandándoseles que no salieran de sus casas de noche, juzgando que había mas de temer de los moriscos que de los ingleses<sup>17</sup>”. Pero más allá de esta desconfianza para con el morisco visto como traidor y alevoso, en 1580, la partida del ejército para Portugal se producía en un momento particularmente tenso debido a la escasez y carestía de productos básicos.

Los años 1580 marcaban el principio de una coyuntura crítica caracterizada por una crisis de producción, probablemente una de las más fuertes de la segunda mitad del siglo XVI, que se extendería a los años siguientes. La caída del importe de las rentas del Arzobispado de Sevilla dan cuenta de la crisis en el sector agropecuario: éstas representaban 39459273 maravedíes en 1577 y en 1584 (carecemos de datos entretanto), cuando ya se había superado la crisis, representaban sólo 28517908 mrs en 1584, o sea una cuarta parte menos que siete años antes<sup>18</sup>. Otros documentos administrativos informaban de la gran esterilidad<sup>19</sup> y rápidamente se declararon los primeros brotes de “peste” pasando a ser llamado el año 1580 “*año del moquillo*” del que murieron varios miles de personas<sup>20</sup>. Aunque, según una idea persistente, los moriscos tenían fama de ser ricos<sup>21</sup>, la mayoría de los moriscos granadinos pertenecían a las clases más bajas, a estos sectores de la población quienes primero y más padecían de la estrechez de alimentos y del alza de precios, en los períodos de soldadura muy particularmente. Uno de los encausados fue testificado de haber dicho “*que todo faltaba en esta ciudad, pan y jabón y que uno*

17. Carta a Felipe III, citado por M. SERRANO Y SANZ, “Nuevos datos...”, 119.

18. A.G.S. Patronato Eclesiástico, leg. 136. Aunque falten los datos relativos a 1580, las rentas del arzobispado de Sevilla, basadas esencialmente en la producción del sector primario, confirman el decaimiento de la producción agrícola.

19. A.H.N. Inquisición, leg. 2947, Carta al Consejo de la Inquisición recibida en Madrid el 18.7.1580: “*la esterilidad de este año es tan grande en esta ciudad y su tierra que habrá necesidad de prevenir en tiempo de trigo para alimento de los presos, que hecho el auto quedarán en las cárceles de este Santo Oficio que, como V.Señoría lo mandará ver por sus relaciones de causas serán muchos, especialmente que están de presente testificados y mandados traer otros diez o doce moriscos, que desde Cádiz se quisieron pasar a Berbería y se entiende que de cierta sospecha de rebelión de los moriscos que residen en esta ciudad y su tierra, en que va la justicia de ella haciendo averiguaciones, ha de resultar que se han de remitir a este Santo Oficio muchos que parecen culpados de haber hecho y dicho y escrito cosas contra nuestra santa fe*”. En 1583, las pésimas cosechas de Castilla obligaron a redoblar los esfuerzos para obtener el cereal donde fuera. Aquel año se volvería a despachar embajadores desde Viena y los Países Bajos tratando de recibir ayuda de las ciudades hanseáticas: véase C. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Madrid, 1988, 225.

20. I.V.D.J. envío 55, f° 34, Carta al rey del 19 mayo de 1581. Según ciertas fuentes, 12.000 personas murieron del moquillo en 1580, cifra seguramente exagerada: véase F. MORALES PADRÓN, *La ciudad del Quinientos*, Sevilla, 1989, 3ª ed., 330.

21. Idea persistente véase *Informe de D. Alonso Gutiérrez acerca de la cuestión morisca*, en P. BORONAT Y BARACHINA, *Los moriscos españoles y su expulsión*, Valencia, 1901, 637. Indudablemente existían ricos mercaderes, en los que pensaría el Asistente el Marqués de Montesclaros en su carta al Rey (cf nota 11). Pero no era el caso para la gran mayoría de los desplazados como lo enseñan los censos y documentos diversos. 22 A.G.S. C.R., leg. 257 exp. 4, f° 8-II, audiencia del 9/6/1580.

*de ellos había dicho que el agua habrá más falta que se acabará la simiente de los cristianos*<sup>22</sup>”, declaración que daba cuenta del hastío ante la crisis de abastecimiento y por la que fue detenido y torturado. Por mucho que la rebelión de los moriscos de 1580 no se asemejara a motines de consumidores propios del Antiguo Régimen que desembocaban, a veces, en reacciones antiseñoriales o antigubernamentales, esta situación de penuria incrementaba el desasosiego en la población desplazada en claro aumento<sup>23</sup>.

En efecto, a esta combinación de factores que indudablemente agudizaron la percepción de la cuestión morisca en Sevilla venía añadirse el peso demográfico creciente del grupo desplazado. Desde principios del año 1580, los jurados se hacían eco de la inseguridad en Sevilla que achacaban al fuerte aumento de la población de origen granadino y al poco cumplimiento de los bandos reales y municipales para el control de éstos. El 20 de enero, los jurados reclamaban una visita de las collaciones donde residía el mayor número de moriscos y un censo en conformidad con las pragmáticas reales que no se habían aplicado y poco después lo volverían a reclamarlo<sup>24</sup>. En junio de 1580, las autoridades de Sevilla accedían a las peticiones sucesivas de los jurados y el 21 se estableció un censo, probablemente uno de los primeros desde la llegada de los deportados diez años antes. El padrón era elocuente y aportaba datos nuevos sobre la población morisca libre y cautiva en la urbe hispalense. En efecto, el 29 de noviembre de 1570, 4300 moriscos habían sido deportados por galeras a Sevilla, muchos de los cuales llegaron en un estado pésimo después de la travesía<sup>25</sup>. Sólo quedaron 2159 “enfermos y sanos” en la ciudad, siendo para el resto entregados a vecinos y a concejos de los pueblos circundantes, pertenecientes a la jurisdicción sevillana.

En junio de 1580, sólo diez años más tarde, la población empadronada alcanzaba 6247 personas sin que ningún otro convoy de desplazados hubiese salido de Ronda o de Granada para Sevilla. De los oficialmente registrados, 1083 eran esclavos y cautivos, a quienes no se aplicaban las prohibiciones tocantes a su residencia<sup>26</sup>. A pesar de ello, según las conclusiones del escribano, 3005 moriscos más de la cuenta se hallaban en Sevilla, en violación de todos los bandos existentes. Aunque es de notar que este recuento rápido no tomaba en cuenta el traslado impuesto por el Consejo de Castilla y el Consejo de Guerra de muchas familias moriscas desplazadas después de la deportación de 1570 hacia Sevilla para despoblar las zonas costeras o ciertos señoríos<sup>27</sup>; pero en ningún modo bastaban para explicar semejante auge.

22. A.G.S. C.R., leg. 257 exp. 4, f° 8-II, audiencia del 9/6/1580.

23. Véase P. L. LORENZO CADALSO *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1996, 1-20.

24. Archivo Municipal de Sevilla (A.M.S.), Sección XVI, Varios antiguos n° 334, f° 1r-v y 2r-v, peticiones del 20 de enero y 20 de abril 1580.

25. Otros documentos procedentes del cabildo sevillano mencionan el 27 de noviembre como fecha de llegada de las galeras.

26. A.G.S. C.R., leg. 257 exp. 4, f° 8-I.

27. M. BOEGLIN, “De Granada a Sevilla...” ya citado.

Así y todo, estas cifras señalaban que Sevilla se había convertido en un polo de atracción para los moriscos que no hallaban trabajo en las zonas rurales ni acceso a la tierra, para los deportados en búsqueda de sustento o que deseaban pasar desapercibidos en la populosa urbe que constituía Sevilla. Sobre todo confirmaba lo que ya podían descubrir los sevillanos a diario: la concentración extremadamente elevada de moriscos en el municipio de Triana y en ciertos barrios como los de San Bernardo y San Lorenzo así como en los arrabales extramuros, viviendo en corrales de vecindad, en contra de lo que preveían los bandos reales que ordenaban su dispersión entre los cristianos viejos para acelerar y forzar su conversión y asimilación. Una comunidad que representaba así entre un 6 y un 8% de la población de Sevilla, que debía entonces contar con unos cien mil habitantes.

Los vecinos vivían con la preocupación de hallarse en una ciudad que encerraba en su seno un grupo numeroso, bullicioso y visto como ferozmente anticristiano y poco deseoso de integrarse a la sociedad dominante. Es más, ante el incremento de la inseguridad en la ciudad, diversas medidas hasta entonces poco cumplidas debieron aplicarse, que fueron sufridas como tantos agravios y molestias por la población morisca. Las cartas de los jurados daban cuenta de la voluntad para un sector de la población sevillana de que las pragmáticas reales tocantes a los desplazados se cumplieran en particular en la prohibición de su lengua así como el porte de armas. Con el testimonio del morisco Hernán Jiménez, “alguacil de los vagamundos”, que se presentó ante el Asistente de Sevilla, a finales de agosto de 1580, para dar cuenta de lo que había oído tocante a los preparativos para un sublevamiento, se sabe que diversas medidas ya habían ido aplicándose desde finales de 1579: declaró, en efecto, tras descubrirse la intenciona que

habrá diez meses poco mas o menos que sintió los moriscos de Sevilla algo alterados y en pláticas muchos de los moriscos que residían en esta ciudad del Reino de Granada estaban determinados de quererse levantar e irse una noche por la Sierra de Ronda a las Alpujarras porque estaban enfadados por las prisiones y molestias que les hacían por hablar algarabía y traer armas y por otras cosas<sup>28</sup>

En esta actitud de rebeldía estaba presente el profundo resentimiento por el trato injusto recibido con la deportación, a pesar de sus antecedentes, y las medidas vejatorias adoptadas en los años posteriores que pretendían acabar con los rasgos culturales específicos del grupo morisco. Si durante unos diez años, las pragmáticas rigurosas adoptadas por el Consejo de Castilla a su respecto no parecen haberse aplicado con mucho ahínco, en Sevilla más particularmente, al final de la década de 1570 las opciones represivas iban claramente predominando. Tanto los informes del procurador de los moriscos de Castilla como cartas elevadas a la curia arzobispal hispalense daban cuenta de la crispación creciente frente al grupo morisco, exigiéndose una mayor aplicación de las normas relativas al control de

---

28. A.G.S. C.R., leg. 257 exp. 4 fº 8-III.



esta población<sup>29</sup>. Ante el aumento demográfico del grupo desplazado en Sevilla y la preocupación creciente de las autoridades y de la población, la aplicación de las normativas debió de representar una provocación y un agravio insufribles para los cristianos nuevos de Granada; una comunidad que era objeto ya de un vivo resentimiento y ostracismo por parte de los cristianos viejos y se expresaba en diversos actos de la vida cotidiana.

Desde tales condiciones, con una coyuntura económica desfavorable, tensiones sociales vivas y una crisis dinástica que amenazaba con acabar en conflicto bélico, los rumores que circulaban dentro de Sevilla hallaban un eco cada vez mayor en una población que miraba con recelo, e incluso odio, a los granadinos desde su llegada<sup>30</sup>. Y los rumores de conspiración iban a cobrar una dimensión cada vez creciente.

\* \* \*

El 20 de junio, a raíz de un aviso del Asistente de Sevilla, fueron convocadas las máximas autoridades de la ciudad para ser informadas de una conspiración urdida por los moriscos granadinos que tenían previsto alzarse la semana siguiente en diversas ciudades de Andalucía. Debían sublevarse en distintas partes de Andalucía, conducidos por un granadino de origen noble, don Hernando Muley, pero que las autoridades no hallaron en Sevilla en aquel momento. Inmediatamente se constituyó una Junta del Alzamiento presidida por el Regente de la Audiencia, el Doctor Juan Fernández Cogollo, para sofocar el intento de rebelión de los moriscos<sup>31</sup>. Según las informaciones en poder del Asistente de Sevilla, Don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, los moriscos tenían previsto sublevarse en masa con los moriscos de Córdoba y Écija.

La víspera, el 19 de junio de aquel año de 1580, el Alguacil Mayor de la capital hispalense había acudido ante el Asistente para dar cuenta de que, el viernes 17, un clérigo llamado Delgadillo, “*que es lengua arábigo en la Inquisición*”, había espionado en las Gradass a los moriscos de la ciudad allí congregados, en particular a un grupo de cuatro o cinco que hablaban en árabe criticando la situación y lamentando la escasez de productos alimenticios en Sevilla. Delgadillo era un clérigo que había sido beneficiado en Granada durante la guerra y, preocupado por ciertos rumores que ya había oído tocantes a una posible rebelión, había seguido a uno de ellos que le había espetado a uno de sus compañeros “*no se te dé nada que presto faltará toda la simiente de los cristianos*”, un morisco que acabó siendo identificado como el esclavo Juan de Palma. Con estas informaciones, que parecían

29. *Informe del Doctor Liévana, procurador de los moriscos, 1583*, Real Academia de la Historia (R.A.H.) Secc. mss, leg. 9/6436, exp. s/n. Véase también la carta elevada *Al Doctor Luciano de Negrón canónigo y arc[edian]o de Sevilla, provisor sede vacante*. s/f, R.A.H. Jesuitas Tomo 104, leg. 9/3677 exp. 22.

30. Sobre las exacciones de la plebe contra los moriscos recién llegados, véase F. DE BORJA DE MEDINA, “La Compañía de Jesús y la minoría morisca (1545-1614)”, *Archivum Historicum Societatis Iesu*, LVIII (1988), 110.

31. C. LÓPEZ MARTÍNEZ, *Mudéjares y Moriscos ...*, 69-72



confirmar los rumores de preparativos para un funesto acontecimiento, éste fue inmediatamente detenido e interrogado rudamente a instancias del Asistente.

Torturado con vueltas de cordel en una sesión particularmente larga y violenta el mismo día 19 de junio, Juan de Palma acabó confesando un plan urdido por moriscos la víspera de la noche de San Pedro para sublevarse y huir juntos hacia las Alpujarras: declaró

la víspera de San Pedro, en la noche, estando en la fiesta, tienen determinados los moriscos de levantarse en la feria cuando los cristianos vayan a la Iglesia Mayor y que los moriscos de Triana y de San Bernardo habían de acudir allí y que allí habían de poner su orden con sus capitanes, que hay muchos moriscos valientes en esa ciudad de los que anduvieron en el levantamiento del Reino de Granada que mataron muchos clérigos y que estando la gente en la Iglesia Mayor encomendándose a Dios y viendo la fiesta, habían de ir allí los dichos moriscos y allí habían de dar batalla a los dichos cristianos, estando como estarían descuidados, y que tienen determinado ponerse en este riesgo y, muriese el que muriese, y sería como lo de Granada y que a este levantamiento han de acudir los moriscos de Córdoba y los que están en esta tierra de Sevilla y que, así juntos, se han de tornar a la sierra de Granada y que en la dicha noche habían de hacer todo el daño que pudiesen<sup>32</sup>...

No faltaba más para dar fundamento a un serie de rumores que circulaban desde hacía muchos meses ya en Sevilla de un posible levantamiento de los deportados de Granada. Una morisca había acudido, más de un mes y medio antes, el día 9 de junio de 1580, ante el clérigo presbítero Pedro García de la parroquia de San Lorenzo para relatar cómo había oído decir a unos moriscos en algarabía que *“el día de San Juan, no conocería el padre al hijo ni el hijo al padre y que otro morisco había dicho otras palabras diciendo que, idos de esta ciudad los cristianos viejos a la guerra, los moriscos se quedarían con sus mujeres y que en esta dicha ciudad se platicaba que los dichos moriscos se querían levantar”*<sup>33</sup>. Según se rumoreaba, los moriscos estaban alterados y se les atribuía las peores intenciones. Cualquier pelea o broma incluso se interpretaba como una señal de que los moriscos tenían previsto pasar al acto.

Ante la urgencia de la situación, se adoptaron medidas excepcionales de seguridad. Un bando se pregonó inmediatamente en los lugares más concurridos de la ciudad que prohibía tajantemente a cualquier morisco, libre o cautivo, ausentarse de casa de noche como de día hasta nuevo aviso; sólo las mujeres moriscas podrían salir de sol a sol para proveer su casa de algún mantenimiento<sup>34</sup>. Bajo pena de muerte se prohibía la entrada de moriscos a la ciudad, otorgando facultad a los guardias de las puertas y postigos de la ciudad para prender a cuantos lo intentaran. En el mismo tiempo, se detenía en pleno día a unas quince personas citadas por Juan de Palma y otros reos apresados la víspera, provocando las confesiones

32. A.G.S. C.R., leg. 257-4 exp. 8-II, f° s/n, interrogatorio de Juan de Palma.

33. *Ibid.*, Testimonio sobre lo de la rebelión de los moriscos de Sevilla y de la Andalucía.

34. Véase la carta del Asistente del 21/6/1580, en el apéndice 1

obtenidas bajo tortura nuevas detenciones. Ante la alarma y para prevenir cualquier disturbio, siete plazas de armas fueron señaladas donde los hombres de las distintas colaciones habían de acudir al toque de rebato para asistir a los destacamentos de soldados allí presentes<sup>35</sup>. Se contaba también con el posible apoyo de la flota de Sicilia y Nápoles, surta por entonces en el Guadalquivir, para acudir, en caso de necesidad, al populoso municipio de Triana y al puerto de Sevilla.

La situación parecía extrema. Aunque el bando del Asistente previera que los moriscos habían de quedarse en su casa, señalando al mismo tiempo que se prohibía a los vecinos hacerles ningún mal, precisión que deja traslucir las reacciones expeditivas de la población a su encuentro, el anuncio de las medidas excepcionales junto con las redadas realizadas en pleno día provocaron alborotos y reacciones violentas en la plebe, ya sobradamente excitada por los rumores de levantamiento. En Guillena, poblado situado a 20 km de Sevilla, la noche del 20 de junio, poco después de que en Sevilla se alertara del suceso, se atribuían actos de violencia –muertes según otros testimonios– a los moriscos de la ciudad y, enseguida, unos 20 hombres que vagaban por los campos fueron detenidos. Posteriormente, caerían en la cuenta de que se trataba de simple segadores que volvían de Badajoz pero en toda la localidad un clima de extremo nerviosismo se había apoderado de los pueblerinos que salían a las calles y corrían gritando “moros, moros”<sup>36</sup>. En Sevilla, la situación parece haber sido envuelta en el mismo clima de fantasías delirantes, de miedos irracionales; testimonios daban cuenta de que los niños apedreaban a los moriscos por las calles a raíz de los pregones y de los arrestos. El mismo día 20 de junio, añadiendo más confusión a la turba situación, los soldados de las galeras invadían las collaciones de Triana y de San Bernardo así como otras intramuros de Sevilla, atacando a los moriscos, saqueando los barrios y llevándose bienes pero también personas para servir como esclavos en las galeras<sup>37</sup>.

A pesar de la reacción inmediata de las autoridades, escandalizadas por el procedimiento, que exigieron la liberación inmediata de los moriscos y la restitución de sus bienes, el episodio daba cuenta del extremo de nerviosismo al que se había llegado, tanto más que, según las informaciones que tenían en su poder el Asistente, vecinos de Sevilla habían tomado parte al pillaje. Don Alonso Martínez de Leiva, a cuyo mando se encontraban las galeras, dando su versión de los hechos, recalca la confusa atmósfera en Sevilla a la hora de evocar “*el alboroto que sucedió en esta ciudad el cual fue habiendo la justicia prendido... una cantidad de moriscos, se empezó a levantar una voz por el lugar de que se querían alzar y a correrlos donde quiera que los hallaban los muchachos en tanta cantidad y con tanto ruido que comenzaron los hombres [de las galeras] a hacer lo mismo*”<sup>38</sup>. Aunque en su informe el general de la flota de Sicilia intentara exculpar a sus hombres de la responsabilidad del suceso, las correrías de moriscos que

35. *Ibid.*

36. A.G.S. C.R., leg. 257 exp. 4, f° 8-II, audiencias del 3 de julio.

37. Episodio que relatan RUTH PIKE, “An urban...”, y ANTONIO LUIS CORTÉS PEÑA, “Una consecuencia...” 547-549.

38. Citado por A.L. CORTÉS PEÑA, “Una consecuencia del exilio...”, 548.

precedieron el pillaje protagonizado por los tripulantes deja entrever el grado de pánico y violencia alcanzado. Este episodio penoso, a pesar de la rápida intervención del cabildo para que se restableciera el orden, no dejó de provocar incidentes entre los moriscos y cuadrillas de éstos salieron entonces de Sevilla, saqueando todo lo que encontraban en su camino. No obstante, las autoridades, conscientes del desacato sufrido y de su desesperación, ordenaron que no se les hiciera ningún mal<sup>39</sup>.

El mismo día 20 de junio se despachaban correos a las principales ciudades donde la rebelión había de extenderse, convencidos como estaban los miembros de la Junta del Alzamiento de que los moriscos tenían previsto sublevarse al mismo tiempo en Córdoba, Écija y otras poblaciones andaluzas<sup>40</sup>. Las mismas medidas de seguridad fueron tomadas en las principales ciudades y poblados, cerrándose en Córdoba todas las puertas de la ciudad, salvo cuatro, guardadas día y noche por caballeros y realizando por turno rondas continuas los veinticuatro y jurados cordubenses<sup>41</sup>. Se dictaron prohibiciones similares a las de Sevilla para con los moriscos que se aplicaron hasta el 3 de julio, o sea tres semanas más tarde, aunque el corregidor Gómez del Castillo las moderó, “*constándome que los dichos moriscos padecían extrema hambre y necesidad [determiné] permitir pudiesen salir a trabajar por esta ciudad*” pero sólo de día, prohibiéndoles salir de la ciudad y andar juntos<sup>42</sup>.

Del conjunto de Andalucía llegaban noticias alarmantes al Consejo Real: Jaén señalaba “*la mucha alteración*” en sus tierras a raíz de la noticia del “*atrevimiento*” de los sevillanos. Como en otras muchas ciudades andaluzas, se alistó a los moriscos, inquiriendo en particular si alguno había llegado de Sevilla con algún despacho. Altercados volvían a la memoria de los vecinos que no podían sino confirmar, según ellos, la existencia de una conspiración urdida más allá de Sevilla. Un vecino de Jaén vino así a dar cuenta al corregidor de que ocho moriscos que estaban con él en el campo para la siega del trigo habían tenido palabras sospechosas en un altercado diciendo uno de ellos “*yo te diré tanto hay de fiar que ahora se va el Rey don Felipe, Dios nos lo guarde que no se acuerda de nosotros para hacernos mal ninguno y espérate que ahora en cogiendo el pan, os iréis todos a la guerra y quedarán las mujeres de los cristianos solas y verás y oirás lo que hacemos*”. De inmediato fueron detenidos y torturados “*con el rigor que el negocio requería, de agua y cordeles y fuego*” y si sus compañeros negaron, el que profirió las amenazas acabó confesando que cuatro moriscos de Córdoba habían venido a dar parte del proyecto y pedirles que acudieran con ellos a la dicha ciudad el día del sublevamiento y que quince moriscos habían salido de Jaén con tal

39. A.G.S. C.R., leg. 257-4, f° 8-I, Carta del Asistente del 21/6/1580. Véase el apéndice 1.

40. Véase la carta del Asistente del 21 de junio en el apéndice 1. Las Actas capitulares de Córdoba mencionan la llegada de este correo, *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, vol. CXII, Madrid, 1895, 214.

41. Véase J. ARANDA DONCEL, *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984, 310-312.

42. A.G.S. C.R., leg. 257-4, f° 8-II, Carta del Corregidor de Córdoba del 7/7/1580.

fin. Se avisó de lo susodicho a las ciudades de Baeza y Úbeda para que estuviesen a cuidado<sup>43</sup>.

El temor a la rebelión había alcanzado tales proporciones que incluso ciudades donde no debía extenderse el sublevamiento adoptaron medidas cautelares. En Murcia, se produjeron alborotos al conocerse la tentativa de los sevillanos y varios moriscos resultaron heridos<sup>44</sup>. En Málaga, donde se hallaba una población morisca en su mayoría cautiva, se tomaron las mismas medidas de control por temor a una conspiración con los portugueses<sup>45</sup>. En Ronda, cundía el pánico pues “*300 moriscos salidos, los más de ellos de Sevilla, venían la vuelta de la Sierra Bermeja*” trayendo a la memoria de los pueblerinos los tristes sucesos de 1569. En Jerez, donde los moriscos eran poco numerosos y casi todos esclavos, el corregidor anduvo recorriendo durante varios días con dos compañías de caballeros las carreteras que unían Sevilla a Ronda aunque, en dos noches, no dieron con ninguna banda de moriscos. En cambio, se advertía que dos cuadrillas de moriscos habían pasado cerca de Ubrique y muerto allí a un cabrero y herido a un hombre<sup>46</sup>.

A pesar de las informaciones que remontaban de toda Andalucía, al cabo de dos semanas era preciso reconocer que las cuadrillas de moriscos, que presuntamente recorrían las tierras andaluzas, se habían desvanecido. Es más, en las ciudades afectadas por la rebelión, como en Écija por ejemplo, por mucho que se hubiese despachado a alguaciles para que vigilaran todo el término de la jurisdicción, “*no hallaron ningunos moriscos ni rastro de ellos que anduviesen sin orden*”<sup>47</sup>. De hecho, era difícil imaginar cómo hubiera podido fraguarse una rebelión en una población en que los moriscos representaban apenas unas doscientas casas; eran los únicos en quedar, un año después de que un juez pesquisador, despachado por el Consejo de Guerra les deportó hacia Sevilla y sólo dejó algunos “*para la labor*”<sup>48</sup>. De las otras localidades, ningún informe recalca el desasosiego de la población morisca, sino todo lo contrario. En Baeza, el Corregidor escribía el 12 de julio al Consejo Real a propósito de los moriscos “*los que aquí están son pacíficos y sin culpa de ello*” aunque torturó a uno que había soltado en una reyerta con un vizcaíno “*asiéndose a las barbas, ante mucho seremos todos vizcaínos*”<sup>49</sup>.

Al cabo de tres semanas, cuando las principales medidas de cautela para vigilar la población morisca en las ciudades y prender a los presuntos huidizos ya habían dejado de aplicarse, crecieron las dudas en cuanto al fundamento de la rebelión. De los informes elevados por las diferentes ciudades no se desprendía ningún indicio sólido que permitiera confirmar el proyecto de alzamiento o la presencia de bandoleros moriscos procedentes de las ciudades de la presunta rebelión. Es más, Sevilla que había puesto en alerta a los otros corregimientos del antiguo

43. A.G.S. C.R., leg. 257-4, f° 8-I, Carta de Jaén, del Licenciado Romero.

44. *Ibid.*, El Corregidor de Murcia, del 14/7/1580.

45. *Ibid.*, Carta del Corregidor de Málaga, del 26/6/1580.

46. *Ibid.*, Carta del Corregidor de Jerez, 11/7/1580.

47. *Ibid.*, Carta del Corregidor de Écija del 11/7/1580.

48. *Ibid.*

49. *Ibid.*, Carta del Corregidor de Baeza, del 12/7/1580.

reino no parece haber dado más informaciones de las que habían sido remitidas al descubrirse el complot de los moriscos. El Presidente de la Chancillería de Granada, en una carta al Consejo Real en fecha del 19 de julio de 1580, denunciaba el exceso de celo de las justicias y cómo estas se habían dejado engañar por un rumor y habían alborotado en torno suyo a las máximas autoridades de Andalucía. En términos extremadamente vivos, no exentos de sarcasmo para con el Asistente de Sevilla, fustigaba el licenciado don Pedro de Castro la actuación de éste y su incapacidad para apreciar el alcance real de la situación:

Ya Vuestra Señoría habrá sabido... la grita que el Asistente de Sevilla ha dado por estos reinos que querían hacer levantamiento los moriscos de aquella ciudad con los de Córdoba y Écija y lo tuve siempre por burla y que había de parar en pocos que se quisiesen pasar a Berbería... estuvo tan alterado el Corregidor y sus alcaldes, tuve temor no matasen algunos moriscos o los saqueasen como se hizo en Sevilla y que ellos por se defender hiciesen algún daño o se fuesen a saltear por los caminos... y todo mi cuidado fue darles a entender no era nada y que velasen por sus pueblos y caminos sin causar nuevos escándalos y así, bendito sea Dios no se ha hecho a nadie desafueros ni extorsión como se ha hecho en Sevilla y en Jaén de tormento de fuego agua y otras cosas que pudieran excusarse... Habrán dicho a Vuestra Señoría que por acá andan los caminos llenos de moriscos y que se han topado en muchas partes tantos muertos y que en Jerez hicieron otros estragos y que por la sierra de Ronda pasaron trescientos juntos: todo ha sido fingimiento, no ha parecido ni uno ni ha habido daño de un cabello, bendito sea Dios. Con todo esto creo que lo de Sevilla debió de ser alguna determinación de particulares de salir a saltear o pasarse a Berbería como lo hacen otras veces. He escrito al Asistente de Sevilla que envíe un traslado del proceso que sobre este negocio hizo para ver por él si hay necesidad de proveer acá algo<sup>50</sup>.

Aunque varias decenas de moriscos fueron detenidos en Sevilla en los días que siguieron el descubrimiento de la conspiración e inmediatamente interrogados recurriendo a la tortura, como lo recordaba el Presidente de la Chancillería de Granada, los testimonios que lograron reunir las autoridades, si indicaban la existencia de un proyecto de rebelión, eran parcelarios, inconexos cuando no contradictorios. Varios encausados, culpados por sus compañeros, resistieron a la tortura y negaron su participación al complot urdido aunque, por lo general, ante las insistentes preguntas de los oficiales en los aposentos de tormento, muchos confesaron la existencia de un alzamiento previsto para la noche de San Pedro o de San Juan. Pero las informaciones relativas a la organización del ataque resultaban particularmente insuficientes. En particular, a pesar de decirse que los conspiradores habían juntado armas ofensivas como espadas, pero también arcabuces y ballestas, presuntamente compradas a los soldados que partían para Portugal<sup>51</sup>, las autoridades no lograron dar con ellas. Algunos vecinos moriscos, tras conocerse el suceso, vinieron a delatar a miembros de su comunidad que tenían escondidas armas en sus

50. *Ibid.*, Carta de don Pedro de Castro, Presidente de la Chancillería de Granada al Consejo de Estado y Guerra del 19 de julio de 1580.

51. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, f° 8-II.

casas o patios y efectivamente algunas espadas fueron halladas. Pero es de saber que hasta los años 1580, las prohibiciones de llevar armas hechas a los moriscos distaban mucho de aplicarse: en 1575, el Consejo Real había exigido del Asistente que justificara porqué no se cumplía dicha prohibición en Sevilla y, de hecho, siguió sin cumplirse enteramente<sup>52</sup>. No se hallaron, a pesar de los esfuerzos de los oficiales, las cincuenta arcabuces y ballestas supuestamente en poder de don Hernando Muley, ni los tambores, estandartes y barriles de pólvora que, según las delaciones, había reunido para organizar el sublevamiento<sup>53</sup>.

\* \* \*

Todo indicaba que sólo los principales cabecillas del proyecto frustrado podrían informar sobre los entresijos de la intentona, es decir don Hernando Muley y su hijo, Álvaro Enriquez Marín, moriscos granadinos de estirpe noble como lo deja entender el título que respetan todos los documentos oficiales. Estaban probablemente emparentados con la familia de origen nazari de los Muley, entre los cuales se contaba al autor del memorial sobre los agravios sufridos por los moriscos poco antes del sublevamiento de 1568<sup>54</sup>. Habían sido apresados en Córdoba, pero como solía suceder en semejantes casos, cada corregimiento pretendía juzgar la causa. A pesar de las peticiones del Conde del Villar y de los despachos del Rey enviados desde Badajoz, donde se encontraba, para que los principales encausados fueran remitidos a Sevilla, no fueron transferidos hasta finales del mes de julio, ya que una vez aceptada la primacía del Asistente para juzgarlos, el pésimo estado de salud de don Hernando Muley impedía su traslado<sup>55</sup>. Es evidente que sin el testimonio de estos culpados, las autoridades sevillanas tardaban en desentrañar el ovillo de la conspiración. Faltaban pruebas fehacientes y los sucesivos correos del Asistente ocultaban mal esta carencia, recalcando e insistiendo continuamente el magistrado en el fundamento de aquella intentona en los informes elevados al Consejo Real.

Llegaron finalmente a Sevilla don Hernando Muley con su hijo a Sevilla el 29 de julio de 1580, más de un mes después de descubrirse el proyecto urdido. No bien llegado, fue encerrado en casa del Asistente para evitar comunicaciones en la Cárcel Real donde se encontraban los otros moriscos encausados. Inmediatamente fue recogido su testimonio, en el que negó cualquier participación a la organización de la rebelión: a consecuencia el Conde del Villar lo condenó

52. M. BOEGLIN, *L'Inquisition espagnole au lendemain du concile de Trente*, Montpellier, 2003, 241-243.

53. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, f° 8-II, Testimonio de Vicente, del 19/6/1580.

54. Véase B. VINCENT, "Histoire d'une déchéance, la famille des Fez Muley à Grenade au XVI<sup>e</sup> siècle", *Cahiers du C.R.I.A.R.* 21 (2002), 69-79 y "Les rumeurs de Séville", *art. ya citado*, 169-171. Ver también M.<sup>a</sup> J. RUBIERA MATA, "La familia morisca de los Muley-Fez, principes merinies e infantes de Granada", *Sharq Al Andalus*, 13(1996), 159-167, 160-161.

55. Véase la carta del Asistente del 2 de agosto, en el apéndice 3.

a tormento para lo que tocaba a los cómplices en el delito sin perjuicio de la probanza que contra él hay, la cual es tan bastante como en el proceso que envié a Vuestra Majestad, que para con él no era necesario por venir flaco de la enfermedad que tuvo y del trabajo del camino y prisiones. No se le dio más que una conminación con la cual no declaró nada, y así se suspendió el tormento para después y a su hijo que se dice Álvaro Enríquez de edad de dieciséis años, le tomé su declaración y no confesó ninguna cosa e hícele enviar a la cárcel de esta ciudad donde estuviere a recado aparte de los otros moriscos que están presos por esta causa<sup>56</sup>.

El padre fue torturado en los días posteriores sin confesar cosa alguna y no pudo el Asistente infligirle el tormento que deseaba debido a su pésimo estado<sup>57</sup>. La principal información sobre la rebelión vendría de su hijo, Álvaro Enríquez Marín, quien, una noche, tras creer oír los gritos de los tormentos padecidos por su padre, sumido en un estado de desesperación tras varias semanas de reclusión, se resolvió a colaborar con la justicia después de intentar matarse en la enfermería de la cárcel<sup>58</sup>. Joven de dieciséis años en el momento de su encarcelamiento y agónico después de su tentativa de suicidio, resultó ser menos resistente a las diversas presiones operadas, las moniciones y amenazas de tormento en particular y, tras unas primeras testificaciones inconexas y contradictorias durante los primeros días, fue afianzándose en sus declaraciones, en particular desde el momento en que se le nombró un curador. Como lo escribía el Asistente al Rey el 2 de agosto a propósito de Álvaro Enríquez

fui a hacer diligencia a la cárcel,... para entender la verdad, el cual aunque la comenzó a negar con una conminación ligera la confesó y siguientemente al levantamiento que su padre y los demás moriscos de esta ciudad y de las de Écija y de Córdoba tenían tratado con que parece queda sin duda haber sido cierto (aunque para mí nunca tuve duda ninguna de ello), después de lo cual se ha ratificado diversas veces respecto de la dicha conminación que se le hizo para lo que a él toca y para lo tocante a los demás que yo tenía presos y a los que se señaló por culpados: precediendo a las dichas rectificaciones consta haberse confesado y comulgado, lo cual, su confesor dice, hizo cristianamente por lo cual y porque habiéndole mostrado los dichos presos, declaró los nombres de los que conocía y sus oficios y dónde vivían y qué habían sido particularmente en este trato y a los que no conocía lo declaraba, y por condenar a su padre y tíos que están presos y decir de sí lo que dice y por su manera de declarar lo referido parece que lo ha hecho con toda verdad y que no se puede dudar de ello ni deconvenir al servicio de Vuestra Majestad en lo general para lo que, en adelante, tocante a moriscos mandare poner el remedio que el de su voluntad apunta en una de las sus rectificaciones<sup>59</sup>

56. Carta del Asistente al Rey del 2.8.1580; véase el apéndice 3.

57. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 4, f° 8-III, Carta del Asistente al Rey del 22.8.1580.

58. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 4, f° 8-III, Testificación de Álvaro Enríquez, “*se dio unas puñaladas en el cuerpo junto a la tetilla izquierda de las que se hirió... visto que su padre de éste que declara estaba preso, de él oyó dar voces que parecía que le daban tormento y verse éste que declara preso y con prisiones le engañó el demonio y se dio la dicha herida*”.

59. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, f° 8-III, Carta del Asistente del 2 de agosto 1580 al Rey.



En varias ocasiones, manifestó un rechazo violento y un odio profundo para con los de su propia raza, afirmando en la probanza plenaria, en particular, “*que si Su Majestad hiciese bien, mandaría acabar ahora a los dichos moriscos porque es gente sin consideración porque aunque éste que declara es de ellos dice lo que sería bueno que se hiciese de ellos y que esto es la verdad*”<sup>60</sup>: declaraciones que no dejan de confirmar el profundo estado de abandono y soledad en que había dejado sumido al muchacho un mes de cárcel, torturas y amenazas. En su confesión daba los pormenores de las informaciones que tenía del sublevamiento, aunque, según parece, desconocía los detalles de los preparativos.

Con este testimonio, las autoridades tenían el sentimiento que las principales informaciones relativas a la organización de la rebelión se confirmaban a pesar de las contradicciones contenidas en el mismo en cuanto a las fechas del sublevamiento, el protagonismo exacto de don Hernando Muley o sobre los preparativos de la rebelión. Debilitado y desorientado, Álvaro Enríquez aportaba algunos indicios relativos a la preparación del alzamiento pero moriría poco después en la cárcel<sup>61</sup>. Sólo faltaba el testimonio del principal acusado, Hernando Muley para que delatara a sus cómplices. No obstante, a pesar de los cargos reunidos contra él siguió resistiendo a los diferentes interrogatorios y rechazó las acusaciones durante varias semanas. Al cabo de un mes, lograron acabar con su resistencia y Muley pidió una audiencia al Asistente en que le declaró que “*quería decir y confesar la verdad*”<sup>62</sup>. A diferencia de lo que señala el informe de Asistente, el presunto cabeceilla ya había sido torturado violentamente, pues una consulta de gracia señala que de los tormentos infligidos quedó manco e inservible para las galeras<sup>63</sup>. Pero carecemos del detalle de su confesión.

Aún así, de los distintos testimonios contenidos en los envíos del Asistente y de los despachos de las distintas autoridades andaluzas resaltan varios aspectos de lo que pasó a ser la “rebelión de los moriscos de Andalucía”. En primer lugar, el proyecto de rebelarse contra las autoridades y huir hacia las tierras de los antepasados agitaba a los moriscos más de diez meses antes de la intentona de finales de junio de 1580 y, para este fin, algunos notables de la comunidad morisca desplazada habían sido contactados para dirigir dicho operativo. Por tanto, don Hernando Muley no parece haber sido el iniciador de aquel alzamiento sino que fue contactado por moriscos de Sevilla, “importunado” según el testimonio de su hijo, para tomar la cabeza de la rebelión<sup>64</sup>. El conocimiento que tenía de los cristianos nuevos

60. Probanza plenaria del 1.8.1580.

61. Consulta de gracia, A.H.N. Consejos leg. 4412 exp. 13; véase el apéndice 4.

62. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, f° 8-III, Carta del Asistente al Rey del 22.8.1580.

63. *Ibid.* Proseguía el Asistente, con un tono entusiasta y la misma convicción que en los correos anteriores de haber descubierto la conspiración a tiempo, evocando las confesiones de Muley en “*un testimonio que envío a Vuestra Majestad que humildemente suplico a Vuestra Majestad se sirva de mandar se vea para que conste a Vuestra Majestad haber sido cierto el dicho trato y con más fundamento y circunstancias de lo que estaba entendido, respecto de lo cual parece que fue mucha misericordia de Nuestro Señor que se entendiese a tan buen tiempo y, después de haber hecho esta la dicha declaración, se han prendido algunos de los que señaló por culpados*”.

64. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, f° 8-III.

de Córdoba y de Écija, ciudades donde había estado asentado cierto tiempo, invitó a hacer a aquellos partícipes de la rebelión tanto más que precisaba antiguos soldados u hombres con suficiente carisma para dirigir las operaciones. No obstante, no parece haber llegado a cuarenta el número de participantes a la operación. Existía un grupo de cabecillas llamados a dirigir las operaciones entre los cuales destacaban los hermanos de don Hernando pero también esclavos que eran antiguos jefes militares durante el sublevamiento de las Alpujarras y cierto Garcí González, al que el cabecilla había encargado llevar cartas a Berbería para pedir el apoyo del rey de Fez<sup>65</sup>.

Esperaban los conjurados que, alzándose ellos, los otros miembros de la comunidad, a su vez, se sublevarían en masa como había sido el caso en Granada en 1568. Pero a diferencia de lo ocurrido veinte años antes, los moriscos constituían una minoría, importante en número por cierto en Sevilla, pero profundamente dividida, entre moriscos antiguos, que gozaban de los privilegios concedidos por los Reyes Católicos, y los granadinos; y éstos se dividían a su vez entre los que habían optado por integrarse y los que guardaban el resentimiento del trato infligido después de la guerra de las Alpujarras y seguían resistiendo a la política de asimilación. El hecho mismo de que no pudiera guardarse secreto el proyecto de rebelión y que ciertos miembros del grupo desplazado vinieran a delatar o informar a las autoridades de rumores de alzamiento o que varios notables moriscos se negaran a ser partícipes de la intentona, confirma los desgarros en el seno de la comunidad y la variedad de actitudes de frente a la sociedad cristianovieja. Aquella situación mostraba también que la política de Felipe II para deshacer los núcleos de resistencia a la política de asimilación y disolver las solidaridades había producido sus temibles efectos.

A pesar de ello, seguía existiendo en ciertos sectores de la comunidad morisca, un violento rechazo de la sociedad castellana, nutrido por el recuerdo de las humillaciones padecidas y por la política segregativa puesta en obra por las autoridades. Muchos de los cabecillas en Sevilla eran hombres que contaban con un inmenso prestigio ante la población morisca pero cuya condición económica o social era poco envidiable, señal de la decadencia sufrida.

El cabecilla de la rebelión era don Hernando, o Fernando según los documentos, Muley, de noble estirpe como lo señala el tratamiento de *don*. Probablemente estaba emparentado con la familia nazarí de los Muley<sup>66</sup>. Según el testimonio de Juan de Palma, tenía una especiería en la calle Feria en Sevilla donde acudían los moriscos que preparaban la rebelión. Los moriscos y moriscas acudían a la casa de don Hernando como a casa de gente principal para pedir ayuda, favores, consejos<sup>67</sup>

65. Véase el apéndice 4.

66. Francisco Núñez Muley menciona en su memorial a un cierto Hernando Muley, “*hijo de Don Álvaro de Fez, su padre, ya difunto, que la había traído su agüelo, mi tío, Don Hernando de Fez, difunto*” como depositario del documento de Carlos Quinto en que dejaba en suspenso la prohibición en 1518 de ciertas especificidades culturales moriscas. Es poco probable que se trate del mismo personaje, pero ha de estar emparentado con ellos.

67. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, f° 8-III.

y era considerado como caballero que sabía, además, escribir<sup>68</sup>. Vicente, morisco, criado del conde de Gelves, que había participado a la guerra de Granada como soldado y que debía ser uno de los capitanes de la rebelión, afirmaba que “*que al dicho don Fernando alzaban por capitán mayor porque es principal de buena sangre de Granada*”<sup>69</sup> calificándolo otros testimonios de “*rey de los moriscos*”<sup>70</sup>.

De hecho, gozaba de una amplia libertad de movimiento y se beneficiaba de ella para ayudar a miembros de su comunidad. Antes de asentarse en Sevilla, había vivido en Córdoba y también en Écija donde estuvo instalado durante casi quince meses de donde había desaparecido después de que el corregidor intentó detenerle “*porque tuv[er]o aviso porque en Sevilla y en esta ciudad y sus comarcas andaba buscando testigos falsos para libertar los moriscos cautivos del reino de Granada y huyó y se fue a Córdoba donde vivía con su casa*”<sup>71</sup>. Indudablemente sus viajes por Andalucía, su condición y sus actividades le habían permitido relacionarse con los miembros destacados de las comunidades moriscas de las principales ciudades del Sur de la Península.

Junto con él cayeron otros miembros de su familia, hermanos suyos, partícipes de la misma intentona y que debían acudir a Sevilla para el dicho día, junto con su hijo Álvaro Enríquez Marín, al que los conspiradores consideraban como príncipe.

Otros de los principales conspiradores eran Lorenzo y Vicente, lacayos del conde de Gelves, probablemente esclavizados ya que carecen de apellido, y que gozaban de la consideración de los otros, pues uno de los torturados confesaba que eran “*moriscos del reino de Granada y principales entre los demás a quien otros moriscos respetan*”<sup>72</sup>. Habían sido nombrados capitanes para el levantamiento por don Hernando Muley, por su experiencia militar en la guerra de Granada bajo el mando de Fernando de Valor, conocido como Abén Humeya, rey de los Andaluces durante la Guerra de Granada y bajo el mando de los turcos según otro testimonio<sup>73</sup>. También se hallaban berberiscos de Sevilla entre los conspiradores, generalmente esclavos. Un documento procedente de la Cámara de Justicia informa de otro principal cabecilla, Garcí López u otros, esportilleros, como Juan Sánchez y varios miembros de su familia, al que acusó particularmente el hijo de Don Hernando Muley en su confesión<sup>74</sup>.

Eran moriscos orgullosos de su linaje y de sus hazañas militares pasadas, heridos por el profundo agravio padecido, la situación insufrible y la falta de perspectivas en su nuevo asentamiento, más de diez años después de la deportación aunque no necesariamente rechazaban la religión católica. De hecho, a diferencia

68. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, fº 8-I, Testificación de Bernabé de Salazar.

69. A.G.S. C.R. 257 exp. 4, fº 8-I, Interrogatorio de Vicente, morisco.

70. Véase M.<sup>a</sup> J. RUBIERA MATA, “La familia morisca de los Muley-Fez, príncipes meriníes e infantes de Granada”, *Sharq Al Andalus*, 1996, 13(1996), 159-167, 160-161 y B. VINCENT, “Et quelques voix de plus: de Francisco Núñez Muley à Fatima Ratal”, *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), 131-146, 136.

71. Carta del Corregidor de Écija, del 7 de julio de 1580.

72. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 8-II, Testimonio de Juan de Palma.

73. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 8-I, Testimonio del Conde de Gelves sobre la rebelión.

74. A.G.S. C.R. leg. 257 exp. 8-III, Testimonio de Álvaro Enríquez

de lo que esperaban los inquisidores, aquellas redadas casi no motivaron procesos por herejía ante la Inquisición sevillana<sup>75</sup>. Confirma que el rechazo de los valores de la sociedad castellana o lo que se ha presentado como la negativa a su integración, procedía más de argumentos culturales y de una reacción a la política asimiladora que borraba cualquier rasgo distintivo de la identidad morisca, que de argumentos propiamente religiosos<sup>76</sup>.

A finales de agosto, estaba claro que todas las piezas estaban reunidas para finalizar el proceso y el Asistente podía, a través del testimonio del principal encausado, justificar la justeza de su actuación en este asunto, que tantas dudas y críticas había despertado. Las confesiones de don Hernando Muley habían dado, según el Conde del Villar, nuevos datos esclarecedores sobre los preparativos de la rebelión y comprometía a otros miembros de la conjura que fueron detenidos en Sevilla y otras partes de Andalucía. A estas alturas, la causa siguió rápidamente su curso. El Asistente, fundándose en estas informaciones y su íntima convicción condenó en toda lógica a don Hernando Muley y los principales cabecillas a arrastrar, ahorcar, pena infamante que se solía aplicar a los plebeyos y descuartizar su cuerpo para multiplicar los efectos de la pena y escarmentar, en particular, a los moriscos<sup>77</sup>. El hijo recibió una pena más ligera, gracias a su colaboración activa y se libró de la pena capital.

No obstante, los condenados apelaron a la Audiencia de los Grados y ésta, lejos de confirmar la sentencia, la modificó y atenuó sensiblemente su tenor. Don Hernando y Garcí López fueron condenados a azotes y a diez años de galeras y Alonso Enríquez a cuatro. Ahora bien, habida cuenta del delito y de la liberalidad con que se aplicaba entonces la pena de muerte, sorprende que se les ahorrara la pena capital<sup>78</sup>. Semejante atenuación de la condena puede deberse a las insistentes recomendaciones de los tribunales de Madrid para que se pronunciasen el mayor número de condenas a galeras, para remediar a la escasez de galeotes, o atribuirse a la permanente rivalidad entre las dos supremas autoridades civiles de Sevilla; pero es muy probable que los jueces de apelación ponderaran con mayor ecuanimidad e imparcialidad los cargos reunidos contra los cabecillas por el Asistente, forzado de cierta forma a demostrar el acierto de sus avisos que habían puesto en alerta el conjunto de las ciudades de Andalucía. Como era de esperar, la sentencia no fue del agrado del Conde del Villar: una carta de Mateo Vázquez al Rey un año después informaba escuetamente de que éste había hallado la sentencia aplicada a los moriscos demasiado leve<sup>79</sup>. Un fallo que parecía tanto más desmentir la actuación del Conde del Villar que las penas de galeras quedaron sin aplicarse durante

75. Sólo se registra un caso, sentenciado en 1583, el de Hernando Muñoz, berberisco “*preso por la justicia real cuando se tuvo relación de que trataba de rebelarse junto con moriscos*” en 1580: A.H.N. Inq. leg. 2075 exp. 7a, f° 24r-v. Ver M. BOEGLIN, *L’Inquisition...*, 141.

76. Véase M. GARCÍA ARENAL, “El entorno de los plomos: historiografía y linaje”, *Al-Qantara*, XXIV, 2 (2003), 295-325, 307-313.

77. J.L. HERAS SANTOS, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1994, 318.

78. Véase A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, “Desventuras de dos moriscos...”, 92.

79. I.V.D.J., envío 55, f 43 (1581).

casi diez años, debido al estado en que salieron de las sesiones de tormento dos de los condenados, Hernando Muley y Garcí López, pues fueron declarados inservibles para el remo y siguieron, durante casi diez años, en la Cárcel Real de Sevilla<sup>80</sup>. A pesar de ello, el Asistente siguió aferrándose a la justeza de su apreciación de los acontecimientos, obligado a justificar su actuación hasta el final: en su juicio de residencia de 1581, al ser relevado sólo dos años después de entrar en funciones, declaraba *“el trato del levantamiento de moriscos de la dicha ciudad que fue tan cierto y de tantos trabajos y peligro como constará de la relación del proceso que cerca dello se hizo por mandado de Su Majestad”*<sup>81</sup>.

## CONCLUSIÓN

Es probable que la percepción del Presidente de la Chancillería de Granada fuera la más acertada cuando atribuía lo que se presentaba como una rebelión generalizada en toda Andalucía a una mera tentativa de un sector de la sociedad morisca de volverse a sus tierras. La esperanza de volver al antiguo reino de Granada o huir a África del Norte fue una constante en los círculos de los deportados. Es indudable que hubo un proyecto de rebelión pero ya diez meses antes de que se descubriera la pretendida conspiración rumores de levantarse circulaban entre los deportados de Granada y no era seguramente la primera vez. Es más, a mediados de junio, cuando las autoridades pensaron descubrirlo, el alzamiento distaba mucho de ser realizable. De hecho, a la hora en que se conoció la conspiración, Hernando Muley ya había abandonado o por lo menos postergado el proyecto<sup>82</sup>, ante el poco apoyo concedido, tanto dentro de las comunidades moriscas de Córdoba y Écija como en el extranjero; ya ni se hallaba en Sevilla a vísperas de la supuesta insurrección.

El suceso intervino en una coyuntura particularmente crítica, propicia a muestras de nerviosismo y a rumores descabellados sobre las intenciones de los moriscos. Pero, en adelante, la percepción de la cuestión morisca iba a modificarse sensiblemente. A nivel local primero, con motivo del temor colectivo al sublevamiento, las autoridades habían descubierto el aumento descontrolado de la población morisca, que había casi triplicado en los diez años que habían transcurrido desde la llegada del grupo en 1570. Constituían más que nunca, a ojos de las autoridades, un grupo amenazante para la paz pública y si hasta entonces la política del cabildo municipal se había caracterizado más bien por su ambigüedad y su inercia para aplicar los bandos, en los años posteriores serían mayormente percibidos como una amenaza. Así, por ejemplo, en 1581, un informe apuntaba hacia

80. A raíz de la petición de permuta, Felipe II ordenó que se cumpliera la pena en las galeras, aunque no fuera al remo. Véase ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, “Desventuras...”, 93 y el apéndice 4.

81. B.N.E., ms 9372, fº 161, *Relación de las cosas en que el Conde del Villar Asistente que fue de Sevilla sirvió a Su Md en cinco años o casi que tubo el oficio*. D. Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, fue Asistente de Sevilla de 1579 a 1581 únicamente: véase F. MORALES PADRÓN, *La ciudad...*, 330.

82. B. VINCENT, “Les rumeurs...”, 169.

los riesgos de ataque de extranjeros contra la Casa de Contratación para hacerse con las riquezas almacenadas, en un momento en que las calles estaban desiertas a causa de las epidemias; y se pedía encarecidamente que se vigilaran las casas de los moriscos de Sevilla<sup>83</sup>.

Además, la rebelión confirmaba en su opinión a un sector particularmente hostil al grupo morisco y convencido de su irreductibilidad, para quien sólo estrategias represivas podían acabar con su resistencia. En cierta forma, los diez años que separaron la llegada en masa de los granadinos y la tentativa de rebelión, habían sido años de relativa tolerancia a pesar del arsenal represivo dictado a su respecto. Coincidiendo con un aumento generalizado de la inseguridad en Castilla, los años 1580 veían prevalecer opciones abiertamente represivas, que confirman la actividad de los tribunales inquisitoriales como la de la justicia civil<sup>84</sup>. Parece probable que la intentona de Sevilla, por el alcance que se le dio en su momento, participó a la creciente cristalización de tensiones en torno a la cuestión morisca en torno a los años 1580. Es de notar que menos de un año después de pronunciarse el fallo contra los cabecillas, la Junta de Lisboa, en 1582, empezaba a defender la solución final al problema morisco, es decir la expulsión en masa de Castilla, invitando a Felipe II a deshacerse de sus súbditos, decisión a la que, hasta en su lecho de muerte, se resistiría<sup>85</sup>.

---

83. I.V.D.J. envío 55, f° 34, carta al rey del 19 mayo de 1581: “*hay en ella tanta gente extranjera y ha tan poco que sucedió lo de los moriscos, y es tan gran ocasión de males él de la peste y la hambre y el decaimiento con que anda esos días la gente en las calles que (aunque no soy nada espantado) considero pues conveniente enviar copia de aquel capítulo al Asistente de Sevilla para que con cuidado y con la mira haga muy diestramente vigilar las casas de moriscos*”

84. Véase el *Informe del Doctor Liévana, procurador de los moriscos* ya citado. La obra del Padre DE LEÓN, confesor de los presos de la cárcel real, muestra el número elevado de moriscos ajusticiados en Sevilla: cf. *Grandeza y miseria de Andalucía, testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*, ed. de P. HERRERO PUGA, Granada, 1981.

85. Sobre la junta, véase M. DÁNvila Y COLLADO, *la expulsión de los moriscos españoles*, Madrid, 1889, 199-203; P. BORONAT Y BARACHINA, *Los moriscos y su expulsión...*, 300-301.

## APÉNDICE

## 1

*Carta del Asistente de Sevilla al Consejo Real del 21 de junio de 1580*

AGS Consejo Real 257 exp. 4, fº 8-I

## SRCM

Habiendo habido algunas pláticas en esta ciudad, de algunos días a esta parte, de que los moriscos que residían en ella trataban de levantarse, hice para la averiguación de ello algunas diligencias que me pareció que convenía de las cuales ha resultado entenderse que tenían determinado de hacerlo la víspera de San Pedro en la noche y que para entonces tenían tratado y concertado con los moriscos que hay en las ciudades de Córdoba y Écija y tierras de ésta [Sevilla], que les acudiesen y juntasen con ellos para hacer todo el mal y daño que pudiesen a los cristianos vecinos de esta ciudad [de Sevilla] y, después de haberlo hecho, los que de ellos quedasen vivos, irse la Sierra de Granada. Y luego di noticia de todo al cabildo de esta ciudad y a la Audiencia y los demás tribunales y tratado y conferido con ellos y, juntamente con algunos comisarios del cabildo de esta ciudad, con el Regente y Audiencia y, acordando lo que pareció que convenía se hiciese para la seguridad de esta ciudad y su quietud, se ha ido poniendo en efecto y juntamente continuándose la averiguación de este negocio y prisiones de culpados, como de todo constará a Vuestra Majestad en los testimonios y averiguaciones que cerca de esto se han hecho que envío a Vuestra Majestad y suplico a Vuestra Majestad sea servido de mandar se vea. Y he dado aviso a los Duques de Medina Sidonia y de Arcos y Marqués de Villamanrique de este suceso para que estén advertidos de él y prevengan y hagan lo que convenga al servicio de Vuestra Majestad y quietud y recado de la tierra y la misma diligencia he hecho con los corregidores de Carmona, Écija Jerez y Córdoba y Jaén, Baeza, Antequera y Ronda y lugares de esta ciudad y su frontera, alcaldes y capitanes algunos de ellos, y también he dado este aviso al Marqués de Santa Cruz. Y, aunque hubo diferentes pareceres en lo que se debía hacer con estos moriscos para asegurarnos de ellos y prevenir a todo lo que conviene, tomamos resolución de dejarlos en sus casas mandando no se les hiciese maltratamiento y a ellos que no saliesen de ella ni de esta ciudad hasta otra cosa se les mandase, ni entrasen en ella los que están fuera y que, de noche, rondásemos la ciudad y estuviese la gente de ella apercebida y advertida para acudir a las plazas que se señalaron con sus cabos, para lo que se les ordenara y conviniese hasta tanto que, dándose cuenta y avise a Vuestra Majestad de todo, Vuestra Majestad mandase lo que fuere servido se hiciese con ellos; el cual [sic] no he dado antes a Vuestra Majestad por parecerme no convenía hasta estar tan averiguado, como lo está ahora, el trato y determinación de estos moriscos y haberse hecho y proveído lo que he referido, que todo deseo haya sido tan conforme al servicio de Vuestra Majestad cuánto yo lo he deseado y procurado y así se irá continuando, esperando lo que Vuestra Majestad será servido de mandar se haga con estos moriscos de lo cual humildemente suplico a Vuestra Majestad mande yo sea avisado con la brevedad que Vuestra Majestad se sirviere.

Ayer lunes, habiéndose entendido y publicado este negocio en esta ciudad y hallándose en el río de ella algunas galeras de las de Nápoles y Sicilia y en esta ciudad los generales de ella, sucedió que salió alguna gente de las dichas galeras que, a lo que ha parecido



por la información que de ello se hizo, fue toda, o casi, de las de Sicilia y comenzaron a saquear los moriscos de Triana y San Bernardo, arrabales de esta ciudad y a algunos moriscos de los que viven dentro de los muros y tomaron algunos y los entraron en las galeras. Y como yo tuve noticia de ello, fui luego a pedir a don Alonso de Leiva (que estaba en su posada) que lo remediase, el cual, aunque pareció que dudó de pasar esto así, fue a ello y recogió la gente a sus galeras y así cesó aquello. Y yo le envié a requerir hoy castigase a los culpados e hiciese restituir el robo que hicieron, pareciéndome que él de su oficio lo haría y yo era obligado para cumplir con el mío a proceder contra los delincuentes, pues el delito fue en tierra y tan grave, o a hacer esta diligencia. Y enviéle a pedir con un criado mío lo tuviese por bien y el requerimiento con un escribano, y todo por la forma y término y no menos comedimiento que era justo, el cual hallándose visitando las galeras, no se lo dejó notificar y de palabra respondió lo que le pareció con sentimiento de que con él se fuese a hacerla, como todo constará por el testimonio que de ello envío, que suplico a Vuestra Majestad humildemente sea servido de mandar se provea y proveer cera de ello lo que Vuestra Majestad fuere servido para que todos sirvamos a Vuestra Majestad con el ministerio de nuestros oficios sin atender a nuestros particulares ni impedirnos unos a otros. El daño que se hizo con este saco a los moriscos fue, se entiende, de mucha cantidad y consideración y, no es poco, haber sido a la peor coyuntura que pudo ser porque los moriscos se habrán puesto de más mala intención de la que tenían si es posible y podría resultar de ellos nuevos inconvenientes. Y así tenemos la obligación de redoblar el recato y cuidado en que nos han puesto, en lo cual [el saqueo] parece haber algunos culpados de esta ciudad, aunque muy pocos, que se juntaron con la gente de las dichas galeras a ayudarles al saco y participar de él, contra los cuales yo procedo.

Por mandado de Vuestra Majestad hice alistar los moriscos de esta ciudad y por el alistamiento y el que se había hecho cuando aquí se trajeron, parece que hay más que los que vinieron como consta por un testimonio de ello que me ha parecido enviar a Vuestra Majestad y tengo para mí por cierto que hay muchos más que los que vinieron sin orden a esta ciudad y sin haberse entendido por la grandeza de ella, los cuales no se han alistado ahora por haberse escondido y estar algunos ausentes y no haberse podido haber para ello. En este punto me han certificado que andan algunas cuadrillas de moriscos por el campo, de los que [los moriscos] fueron saqueados y se salieron de los dichos arrabales de Triana y San Bernardo haciendo delitos y desórdenes y parece que se puede bien creer que hubiesen tomado para ello ocasión del dicho saco y maltratamiento que se les hizo: a los menos, no ha habido otra parte para que lo hiciesen, porque con estar averiguado su trato, se ha pregonado que nadie les haga ningún maltratamiento para remedio de lo cual se tratará luego de lo que convenga y se pondrá en efecto. Vuestra Majestad sobre todo mandará lo que más fuere servido. Guarde Nuestro señor la SCR Persona de Vuestra Majestad con aumento de más reinos y señoríos como la cristiandad ha menester y los vasallos de Vuestra Majestad deseamos

De Sevilla 21 de junio 1580

Los testimonios que he referido que envío a Vuestra Majestad tengo enviados en las reales manos de Vuestra Majestad y así sólo va con ésta el del alistamiento de los moriscos

## 2

*Carta de Don Pedro de Castro, Presidente de la Chancillería de Granada al Consejo de Estado y Guerra del 19 de julio de 1580.*

AGS Consejo Real 257 exp. 4, fº 8-I

Ilustrísimo Señor

Ya Vuestra Señoría Ilustrísima habrá sabido la grito que el Asistente de Sevilla ha dado por este Reino que querían hacer levantamiento los moriscos de aquella ciudad con los de Córdoba y Écija. Yo lo tuve siempre por burla y que había de parar en pocos que se quisiesen pasar a Berbería, por salirse a saltar por los caminos como lo hicieron los de Priego el año pasado. Causó tanta alteración esta nueva en esta ciudad que me dicen que no estuvo más alterada en la rebelión pasada de los moriscos [de 1568] con tenerlos en la Sierra y junto a ésta y estuvo tan alterado el Corregidor, y sus alcaldes mayores y oficiales y Regimiento y los vecinos que un muchacho que lo meneara tuviéramos mucho que hacer en sosegarlo [sic] y tuve temor no matasen algunos moriscos o los saqueasen como se hizo en Sevilla y que ellos, por se defender, hiciesen algún daño o se fuesen a saltar por los caminos. Todo mi cuidado fue darles a entender que no era nada, y así se sosegó que no fue poco, la misma orden di a los corregidores de este Reino que velasen por sus pueblos y caminos sin causar nuevos escándalos y así, bendito sea Dios, no se ha hecho a nadie desafueros ni extorsión como se ha hecho en Sevilla y en Jaén de tormento de fuego, agua y otras cosas que pudieran excusarse

Habrán dicho a Vuestra Señoría Ilustrísima que por acá andan los caminos llenos de moriscos y que se han topado [sic] en muchas partes tantos muertos y que en Jerez hicieron otros estragos y que por la Sierra de Ronda pasaron trescientos juntos: todo ha sido fingimiento, no ha parecido ni uno, ni ha habido daño de un cabello, bendito sea Dios. Con todo esto creo que lo de Sevilla debió de ser alguna determinación de particulares de salir a saltar o pasarse a Berbería, como lo hacen otras veces. He escrito al Asistente de Sevilla que envíe un traslado del proceso que sobre este negocio hizo para ver por él si hay necesidad de proveer acá algo, que ahora que está aquí todo sosegado cualquier cosa se podrá hacer cuerdamente.

Tengo aviso que algunos corregidores, como el de Jaén, han pasado en este negocio del pie a la mano por mostrarse muy diligentes. Vuestra Señoría Ilustrísima, si fuere servido, verá si convendrá que el Consejo les pida la razón de lo que han hecho. Nuestro Señor, la Ilustrísima persona y estado de Vuestra Señoría, guarde y prospere. De Granada, 19 de julio 1580

Ilustrísimo Señor.

Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima, su hechura y servidor,  
El licenciado don Pedro de Castro

## 3

*Carta del Asistente de Sevilla del 2 de agosto 1580 al Rey*

AGS 257 exp. 4 fº 8-III

## SCRM

Habiendo yo enviado tercera requisitoria al corregidor de Córdoba para que me remitiese a don Hernando Muley y a su hijo, aunque con poca esperanza de que lo haría, respecto de lo pasado, que lo principal era habérselo Vuestra Majestad mandado tantas veces desde Badajoz, me los remitió y llegaron a esta ciudad a 29 del pasado [mes de julio] y yo hice poner aquí en mi posada a recado al dicho don Hernando Muley y luego le tomé su confesión y estuvo negativo en ella y condenéle a tormento para lo que tocaba a los cómplices en el delito sin perjuicio de la probanza que contra él hay, la cual es tan bastante como en el proceso que envié a Vuestra Majestad se podrá ver (que para con él no era necesario). Por venir flaco de la enfermedad que tuvo y del trabajo del camino y prisiones, no se le dio mas que una conminación con la cual no declaró nada, y así se suspendió el tormento para después.

Y a su hijo, que se dice Álvaro Enríquez, de edad de dieciséis años, le tomé su declaración y no confesó ninguna cosa e hícele enviar a la cárcel de esta ciudad donde estuviere a recado aparte de los otros moriscos que están presos por esta causa. El cual fue puesto en una pieza de la enfermería, pareciendo ser a propósito y otro día por la mañana pidió a un portugués que allí estaba unas tijeras que tenía, diciendo que las quería para cortar un sombrero, el cual se las dio y el dicho Álvaro Enríquez, quedando sólo, se las entró por el pecho izquierdo y luego comenzó por quejarse de la herida que se dio diciendo que en Córdoba se la había dado con un cuchillo de cierta manera desgraciadamente de que estuvo malo y se había curado y sanado de ella y que entonces se le abrió.

Y luego que lo supe, fui a hacer diligencia a la cárcel con él y con el cirujano de ella y otras personas para entender la verdad, el cual aunque la comenzó a negar con una conminación ligera la confesó y siguió al levantamiento que su padre y los demás moriscos de esta ciudad y de las de Écija y de Córdoba tenían tratado, con que parece queda sin duda haber sido cierto (aunque para mí nunca tuve duda ninguna de ello), después de lo cual se ha ratificado diversas veces respecto de la dicha conminación que se le hizo para lo que a él toca y para lo tocante a los demás que yo tenía presos y a los que éste señaló por culpados. Precediendo a las dichas rectificaciones, [consta] haberse [sic] confesado y comulgado, lo cual su confesor dice hizo cristianamente, por lo cual y porque habiéndole mostrado los dichos presos, declaró los nombres de los que conocía y sus oficios y dónde vivían y que habían sido particularmente en este trato y a los que no conocía lo declaraba. Y por condenar a su padre y tíos que están presos y decir de sí lo que dice y por su manera de declarar lo referido, parece que lo ha hecho con toda verdad y que no se puede dudar de ello ni deconvenir al servicio de Vuestra Majestad, en lo general para lo que en adelante tocante a moriscos, mandar poner [sic] el remedio que él, de su voluntad apunta en una de las dichas sus rectificaciones, u otro que Vuestra Majestad se sirva, de las cuales envío a Vuestra Majestad testimonio.

Luego envié a Córdoba y Écija con requisitorias para que se prendan y traigan aquí los que han declarado ser culpados y aquí se hace diligencia para prender a otros y se harán todas las que convengan en este negocio y al don Hernando se dará tormento en estando para ello, si sin él no dijere la verdad. Y dentro de tres o cuatro días entiendo justiciar a algunos de los culpados, que no sea necesario detenerlos más para averiguar la culpa de otros,

y así iré procediendo en el negocio hasta acabarlo, no me mandando Vuestra Majestad otra cosa y de todo daré siempre cuenta y aviso a Vuestra Majestad y en su real mano, como ahora lo hago de lo referido en ésta y Vuestra Majestad siempre me lo ha mandado por sus cartas. Guarde Nuestro Señor la SCRIP de Vuestra Majestad con aumento de más reinos y señoríos como la Cristiandad ha menester y los vasallos de Vuestra Majestad deseamos.

De Sevilla, 2 de agosto 1580.

#### 4

#### *Petición de gracia real de Hernando Muley y Garcí López*

AHN Consejos leg. 4412 exp. 13. Consultas de Gracia

Don Fernando Muley y Garcí López, de los naturales del reino de Granada, dicen que ha más de diez años que están presos en la cárcel de Sevilla y condenados por el Asistente de ella en diez años de servicio de galeras cada uno por haber sido acusado que ellos y otros se querían levantar con la dicha ciudad y suplican a Vuestra Majestad que teniendo consideración al trabajo que han padecido y a su larga prisión y que, de los tormentos que se les dieron, quedaron inútiles para el servicio de las dichas galeras, les haga merced de remitirles la dicha pena de galeras. Y por la relación de sus culpas que ha enviado por cédula de Vuestra Majestad el Regente de Sevilla, consta que el dicho Fernando Muley fue preso por decir que se hacía cabeza de los moriscos que residían en Sevilla para levantarse con ella y que para confirmar su intención había escrito cartas al rey de Fez sobre ello y señaladamente dijo Álvaro Enríquez su hijo (el cual murió ya en la cárcel) que, residiendo el dicho su padre en las ciudades de Córdoba y Écija como en la de Sevilla, se juntaban muchos moriscos a tratar del dicho levantamiento y que había aceptado ser rey de ellos y, en el tormento que se le dio a él, lo confiesa. Y el dicho Garcí López, en el que se le dio, declara que el dicho don Fernando le dio una carta para que la encaminase a Berbería para pedir socorro a los moros y que la dio a un morisco de galera para que la enviase a Argel y que por esto fue condenado el dicho don Fernando por sentencia del Asistente a arrastrar ahorcar y hacer cuartos, y que habiendo apelado de ella para el Regente y oidores, se revocó y fueron condenados él y el dicho Garcí López en 10 años de galeras y 200 azotes y el hijo del dicho don Fernando en 4 años de galeras y que, por la declaración que los médicos de Sevilla hacen, consta que los susodichos serán cada uno de edad de 50 años y más y que, de los grandes tormentos que les dieron, quedaron ambos mancos de los brazos izquierdos y que al dicho don Fernando se le quebró una de las dos canillas del dicho brazo y que así están inútiles para el servicio de las dichas galeras.

Y el dicho Regente dice que la causa por que no han sido llevados a las galeras éstos es porque, habiendo dado noticia a Vuestra Majestad el conde del Villar, siendo Asistente de aquella ciudad, que se había moderado la sentencia de muerte en revista, Vuestra Majestad mandó por cédula de 9 de junio del año de 1581 enviase el testimonio del proceso y se sobreseyese la ejecución hasta que Vuestra Majestad mandase lo que se había de hacer. Y el alcalde Bravo, a quien se ordenó que lo viese e hiciese justicia conforme a la comisión que tiene de los galeotes, dice que la comisión de los galeotes que él tiene no se extiende a conocer de los que están inútiles, antes Vuestra Majestad ha dado cédula para que los de todo el Reino que no se quisieren recibir por inútiles en las galeras se traigan a la cárcel de esta Corte juntamente con sus culpas para que vistas se les conmuten las dichas galeras en otras penas, y que así se ha hecho muchas veces, y que el dicho Don Fernando Muley no parece

haberse llevado a las galeras ni que en ellas se haya querido recibir por inútil. Y que si esto no parece a Vuestra Majestad de inconveniente, aunque la cédula lo requiere, podría Vuestra Majestad siendo servido mandar que se diese provisión por la Sala de los alcaldes para traer el proceso y conmutársele las penas de las galeras en otras conforme a la calidad de su delito, si constare ser verdaderamente inútil. Y comoquiera que el delito es de mala calidad, todavía visto en la cámara y teniéndose consideración al mucho tiempo que ha que están presos los dichos don Fernando Muley y Garcí López y a ser tan viejos y mancos, según consta por la dicha relación, ha parecido que, sirviéndose Vuestra Majestad de ello, podría mandar que éstos fuesen llevados a algún lugar de Galicia o de Portugal para que estén allí sin poder salir de él, el dicho don Fernando perpetuamente, y el otro por el tiempo que había de servir en galeras pues no tiene salud para cumplir el dicho servicio y conviene que estén apartados de los moriscos del reino de Granada y también de los de Aragón y Valencia. En Madrid a 3 de febrero 1590.

[Respuesta]:”Enviense a las galeras de España y adviértase al Conde de Santa Gadea de la calidad de la culpa con orden que, estando para bogar, remen y si no que estén a la cadena con buena guarda y custodia, en diferentes galeras”. Vino esta respuesta en 22 del dicho mes.